

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, eleve a esta Cámara en el plazo de diez (10) días la siguiente información, en relación a la Ley provincial 885, sobre Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado, adhesión a la Ley nacional 26.529, detallando:

- a) norma por la que se reglamentó la Ley citada, para su efectiva implementación; y
- b) en caso que no exista dicha reglamentación, explique los motivos por los cuales no se respetó los tiempos que estipuló el artículo 3º de la norma aludida.

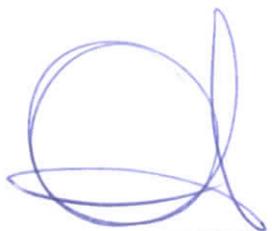
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

172

/13.



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo